

Expte. **D-74-03 D.E. 4087-265-02 INTENDENTE MUNICIPAL – DIA ARGENTINA S.A.** – solicita factibilidad de Uso-Autoservicio.-

VISTO:

La elevación efectuada por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los Autoservicios, a criterio de este H.C.D. están comprendidos dentro de los términos de las Ordenanzas 5511/01, 5622/02 y 5780/03, pues es un “Sistema que en algunos establecimientos permite al usuario o al cliente servirse por sí mismo, sin necesidad de personal encargado, situación que se da en los Supermercados de venta minorista y mayorista (artículo 2º de la Ordenanza N° 5511/01, artículo 1º Ordenanza 5622/02 y artículo 1º de Ordenanza 5780/03.-

Que en el Código de Zonificación para el Partido de Pergamino, en las Planillas de uso no existe la categoría de “Autoservicio”, los comercios están tipificados como: diarios, periódicos, ocasional, supermercado, es decir son USOS.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de setiembre de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo al efecto de comunicarle que a criterio de este H.C.D. los Autoservicios quedan comprendidos dentro de la definición de las Ordenanzas 5511/01, 5622/02 y 5780/03.-

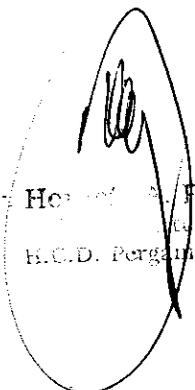
ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, setiembre 8 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 2023/03.-


Dra. María
Secretaría
H.C.D. Pergamino




Horacio Padula
Intendente
H.C.D. Pergamino